

	 CONSEJO UNIVERSITARIO	UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO <b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	<b>ACTA</b>		
<b>Estado: Borrador</b>					
<b>ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA</b>			Día	Mes	Año
			29	09	2025
<b>Convocante</b>	:	<b>Rector</b>	<b>INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN</b>		
<b>Objetivo (s)</b>	:	Sesión extraordinaria del Consejo Universitario.			
<b>Lugar</b>	:	Sala multiuso, Facultad de Ingeniería, Concepción.			
<b>Unidad(es) participante(s)</b>	:	<p>1. Sr. Benito Umaña Hermosilla, Rector.      2. Sr. Patricio Álvarez Mendoza, Representante de los Decanos y Decanas de la Universidad.      3. Sr. Christian Vidal Castro, Representante académico de la Facultad de Ciencias Empresariales.      4. Sr. Luis Moreno Osorio, Representante académico de la sede de la región de Ñuble.      5. Sr. Cristian Durán Faúndez, Representante académico de la sede de la región del Biobío.      6. Sra. Mónica Caniupán Marileo, Representante académica de la sede de la región del Biobío.      7. Sr. Rodrigo Linfati Medina, Representante académico de la Facultad de Ingeniería.      8. Sr. Leonardo Seguel Briones, Representante de la Asociación de Académicos/as de la sede de la región del Biobío.      9. Sra. Soledad Reyes Pérez, académica representante de temáticas de género, discapacidad e interculturalidad.      10. Sr. Ricardo Ponce Soto, Representante administrativo universal.      11. Sr. Álvaro Silva Arriagada, Representante de la Asociación de Funcionarios/as No Académicos/as de la sede de la región de Ñuble.      12. Sra. Karina Arratia Neira, Representante de la Asociación de Funcionarios/as No Académicos/as de la sede de la región del Biobío.      13. Sr. Alejandro Ortiz Ortega, Representante estudiantil de pregrado de la sede de la región de Ñuble.      14. Sra. Victoria Rosson Moya, Representante estudiantil de pregrado de la sede de la región del Biobío.      15. Sra. Anaís Palma Acevedo, Representante estudiantil de postgrado de la Universidad.</p> <p>Actúa como secretaria del Consejo, la Secretaria General, Sra. Romina Bazaes Muñoz.</p> <p>Excusan su asistencia: el Representante académico de la Facultad de Ciencias de la Salud y de los Alimentos, Sr. Andrés Segura Ponce; el Representante académico de la Facultad de Ciencias, Sr. Fernando Toledo Montiel; el Representante de la Asociación de Académicos/as de la sede de la región de Ñuble, Sr. Patricio Oliva Moresco; la Representante académica de la Facultad de Educación y Humanidades, Sra. Rossana Ponce De León Leiva; el Representante académico de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño, Sr. Rodrigo García Alvarado, y la Representante académica de la sede de la región de Ñuble, Sra. Mónica Cardona Valencia.</p>			
<b>Temas a Tratar</b>	:	Revisión de la modificación del Reglamento General de Elecciones.			
<b>Hora Inicio</b>	:	10:00 horas	<b>Hora Término</b>	:	14:00 horas
<b>Hora Detención AM</b>	:		<b>Hora Reingreso AM</b>	:	
<b>Hora Detención PM</b>	:				
<b>Total Horas Efectivas</b>	:	3 horas 39 minutos	<b>Tipo</b>	:	Sesión extraordinaria
<b>TEMA TRATADO</b>					
Preside el Sr. Rector, quien saluda a los/as asistentes a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario.					

## **Revisión de la modificación del Reglamento General de Elecciones.**

Introduce el tema el Sr. Rector señalando que la razón que motiva la citación a sesionar de manera extraordinaria surge con motivo del descontento manifestado por los Consejeros/as del estamento estudiantil generado en razón de los acuerdos adoptados en sesión extraordinaria del Consejo Universitario celebrado con fecha 11 de septiembre del presente año. Indica que con fecha 24 de septiembre recibió un correo electrónico remitido por el Consejero Sr. Ortiz en el cual acompaña una carta de los/as representantes del estamento estudiantil del órgano, en la que se solicita se convoque a una sesión extraordinaria para revisar la ponderación del voto acordado para los/as estudiantes en las elecciones de Decanos/as, correspondiente al 10%, acuerdo al cual se arribó en la sesión ya referida. Indica que desde tal fecha se han mantenido reuniones con los/as estudiantes en la sede Chillán y en Concepción para informar lo acordado por el Consejo y recoger sus planteamientos.

La Consejera Sra. Rosson indica que el día 24 de septiembre los/as representantes del estamento estudiantil se reunieron con el Sr. Rector y al día siguiente, además, se reunieron con el Consejo de Representantes de Concepción, en la cual participaron trece carreras. Refiere que de la mencionada reunión surgió la carta enviada, dándole lectura para poner en contexto la situación, la cual, se entiende formar parte de la presente acta para todos los efectos.

El Consejero Sr. Ortiz indica que en su calidad de representante de los/as estudiantes en el Consejo le corresponde manifestar el descontento del estamento estudiantil de la Universidad del Bío-Bío, frente a la ponderación del 10% del voto en las elecciones de Decanos/as para dicho estamento. Expresa que con el porcentaje entregado sus compañeros/as sienten que su participación se reduce a lo meramente simbólico o decorativo, generándoles frustración. Señala que Universidad habla de democracia e inclusión, sin embargo en lo práctico les indica que su opinión tiene menor valor que la de los otros estamentos. Refiere que con lo antedicho no se niega la importancia del cuerpo académico ni de los funcionarios/as administrativos/as, cuyas labores son valoradas, sin embargo, señala que los/as estudiantes son la mayoría numérica en la Institución, siendo a quienes les afectan directamente las decisiones académicas y administrativas que se tomen. Indica que en la Universidad de Santiago de Chile la ponderación del voto estudiantil es del 17% y en el caso de la Universidad de Playa Ancha llega a ser del 30%, en ese sentido pregunta por qué la Universidad no sigue esa dirección. Señala que se manifestó que la ponderación actual del 70%, 20% y 10% era transitoria, siendo así, pregunta cuál sería el temor a que durante este período de transición se otorgue una ponderación del voto más justa y conveniente al estamento estudiantil. Indica que negar la voz del estudiantado hoy, conllevar negar la voz del futuro cuerpo académico de la Institución. Expresa que el estamento estudiantil no son meros espectadores/as, sino que parte fundamental de la Universidad, y como tal exigen que su participación sea proporcional, significativa y respetada. En razón de ello, solicita que el Sr. Rector manifieste su opinión y postura en el tema, acorde a lo conversado en las reuniones ya mantenidas.

El Sr. Rector señala que es importante que se considere la incorporación de la triestamentalidad en las elecciones como un avance. Indica que la propuesta de Rectoría consistió en los porcentajes de 66-17-17, sin embargo, expresa que se debe respetar la decisión del Consejo Universitario en su calidad de órgano autónomo y en razón de ello se ha abierto el espacio para la discusión. Refiere que en las reuniones mantenidas con los/as estudiantes se planteó por parte de Rectoría que la situación actual era un logro bajo el compromiso de ser evaluado en lo sucesivo, ya que indica no existen antecedentes de cómo se desarrollará en la práctica la incorporación de la triestamentalidad en las elecciones de Decanos/as.

El Consejero Sr. Ortiz señala que la sede Concepción solicita un porcentaje de ponderación del voto para el estamento estudiantil del 35% y que, por otra parte, la sede Chillán realizó una propuesta de ponderación del voto del 55% para el estamento académico, 25% para los administrativos/as y 20% para los/as estudiantes, con la posibilidad de flexibilizar hasta un 63-20-17, correspondiendo dicha opción al último recurso.

El Sr. Rector señala como otro tema que surgió en las reuniones mantenidas con los/as estudiantes fue qué pasaría con los demás cargos de elección, indicándoles en ese sentido, que el Consejo tomó la decisión de abordar por ahora solo la elección de Decanos/as, por la proximidad de estas, sin embargo, señaló que dicha discusión se iba a realizar posteriormente, ya que señala que una dirigente planteó interés por participar como estamento en la elección de las Direcciones de Escuela y, en ese sentido, propuso la creación de una comisión del Consejo que diera espacio para dicha discusión.

La Consejera Sra. Rosson señala que en conversaciones previas mantenidas con los representantes de los/as estudiantes en la sede Concepción, así como con los Consejeros/as que representan al estamento estudiantil en el Consejo Universitario, los comentarios realizados han relevado la importancia que el Consejo decida conforme el bienestar de la comunidad universitaria y no solo se adopten decisiones considerando aquello que le convenga a cada estamento. Indica que en una eventual votación los/as representantes estudiantiles están en desventaja numérica para revertir los resultados en el órgano, porque en la integración del Consejo existen tres representantes del estamento estudiantil, frente a trece académicos/as y tres funcionarios/as no académicos/as, generándoles en su rol de representantes la dificultad de velar por los intereses de su estamento. Expresa que, en su opinión, el porcentaje otorgado a los/as estudiantes en la decisión adoptada del 70-20-10 es preocupante. El Sr. Rector señala que frente a la pregunta que le realizaron respecto de cómo revertir dicho porcentaje, refiere que solo puede ser modificado mediante otro acuerdo del propio Consejo Universitario, ya que ni él como Rector, ni ninguna otra autoridad puede modificar de forma unilateral lo ya acordado. Indica que es importante el tema y su discusión, especialmente respecto de la forma en que se gestionará el nuevo modelo gobernanza, ya que al no existir antecedentes previos de su puesta en práctica, se deben asumir las responsabilidades de su ejecución. Expresa que en cuanto a los acuerdos que toma el Consejo, pueden no ser de su gusto, pero son los acuerdos que toma la

mayoría.

El Consejero Sr. Durán en relación a los comentarios realizados señala que las opiniones y decisiones que los representantes del estamento académico emiten no están enfocadas en favorecer solo a dicho estamento, sino que miran a la Institución como un todo. Indica que la mayor parte de los académicos/as tienen experiencia práctica en conocer lo que sucede y cómo funcionan otras instituciones similares del área, al haber cursado estudios en estas, tanto a nivel nacional como internacional, así como la experiencia que deviene del relacionarse, compartir y conocer los perfiles de sus estudiantes y, por otra parte, de entender los problemas que la Institución enfrenta, del rol de ésta y del funcionamiento del gobierno universitario, los cuales les han permitido como académicos/as formarse una opinión y una visión de lo que debe realizar la Institución para crecer y mejorar. Refiere que la Universidad del Bío-Bío presenta desafíos, en lo interno y externo. En su opinión los consejeros/as académicos/as deciden conforme a lo que consideran favorable para la Universidad. Señala que el principal rol del estamento académico corresponde a la formación de los/as estudiantes y, en ese sentido, manifiesta desean lo mejor para ellos/as. Por lo tanto, indica que las decisiones tomadas no han sido antojadizas, ni egoísticas. En relación con los porcentajes, en su opinión un 10% es bajo, sin embargo, señala que dicha decisión es transitoria y fue tomada en consideración a la premura y necesidad de implementar la triestamentalidad en los procesos de elecciones de decanaturas, decisión que no alcanzó a ser materia de vasto estudio. Refiere que aumentar el porcentaje de participación de los/as estudiantes a un 30% no se debería aplicar en dicho proceso de elección, ya que la experiencia es nueva y como refirió no se tiene el tema analizado, además que, en la hipótesis que se otorgara dicho porcentaje y la participación fuera baja se debería de igual forma rebajar la ponderación del estudiantado, generando ello mayores dificultades. Indica que dar como ejemplo lo que sucede en la Universidad de Chile no puede ser comparable con lo que ocurre en la Universidad, pues dicha Institución tiene experiencia en lo que implica la triestamentalidad, además de tener otra conformación, en relación con el nivel de participación del estudiantado. En su parecer se debe avanzar para que la triestamentalidad se implemente y en lo eventual, siendo necesario, modificar los indicadores.

El Consejero Sr. Ponce señala que el tema en discusión apertura la discusión sobre nuevas formas de gobernabilidad, la participación y la construcción democrática. Indica que la triestamentalidad es emblemática y se explaya en su historia. Indica que ley de Universidades Estatales manda a que la participación en la gobernanza universitaria sea triestamental, lo cual señala, para algunos conlleva un desafío, sin embargo, en su opinión, fortalece la democracia. Refiere la conformación actual del Consejo Universitario el cual se erigió con los porcentajes 66-17-17 e indica que la implementación del gobierno triestamental en las facultades se ha decidido improvisando, ya que han carecido de los estudios y análisis necesarios para la discusión. Señala que en la declaración de Chillán se acordó que la triestamentalidad sería total, en ese sentido pregunta cómo el Consejo Universitario puede validarse y legitimarse como órgano de autoridad en la Universidad si no escuchan las voces que representan y cuyos acuerdos resuelven retirar u otorgar ponderaciones mayores o menores a los votos de algunos estamentos, en su opinión, de forma arbitraria. Señala que la misión de la Universidad en su carácter de Institución pública y estatal exige libertad, pluralismo, equidad de género y reflexión crítica. Indica haberse reunido con los presidentes/as de las tres asociaciones de funcionarios/as administrativos/as, sin embargo, refiere no tener herramientas, antecedentes ni argumentos sólidos para modificar la proporcionalidad ya definida en los estatutos correspondiente al 66, 17, 17. Indica que el espacio y el tiempo para la discusión ha sido insuficiente, ya que inclusive el propio estamento administrativo plantea la necesidad de que su participación sea mayor a la asignada. En otra materia, pero en relación con lo ocurrido, señala que constituye una necesidad que la comunidad universitaria se informe, reflexione y tenga claridad acerca de cuál será la estructura de la Universidad, la cual a la fecha no se ha discutido y como Consejo les corresponde definir, es en ese sentido que sugiere que el proceso prevea la participación democrática de la comunidad. Señala haber errado en su forma de pronunciarse en relación a la proporcionalidad del voto, sin embargo, en ese sentido refiere que cuando se cometen errores estos se pueden revertir, y si ya existe un acuerdo en el punto la forma sería modificarlo por medio de otro acuerdo. Expresa estar en desacuerdo en cuanto a la propuesta de evaluar el tema en una comisión, ya que debería realizarse en el pleno del Consejo. Sugiere mantener el porcentaje de participación que los estatutos establecen y que se discutan en lo eventual la modificación de estos.

La Consejera Sra. Caniupán comenta que el tema es complejo, sobre todo por la forma en que ha sido expuesto. Señala compartir la reflexión realizada por el Consejero Sr. Ponce, ya que en su parecer la sensación que dejó la última sesión celebrada generó la necesidad de reflexionar sobre cómo se están decidiendo las cosas, en ese sentido se pregunta si es suficiente para la discusión una sesión por mes, ya que están pendientes de resolver muchas otras temáticas. En su opinión faltan espacio para la discusión, dinamismo y dialogo con los estamentos y es por ello que considera un error haber adoptado la triestamentalidad de forma tan acelerada. Indica que su voto fue en contra y no se arrepiente de ello, porque en su opinión, no estaban preparados para la discusión. Refiere entender que los/as estudiantes no participan en su mayoría de las votaciones, como aconteció con las elecciones de representantes estudiantiles en el Consejo Universitario y Consejo Superior. En ese mismo sentido, refiere que falta informar la relevancia que tiene la elección de decanos/as y anticipar que sucederá con las próximas elecciones de autoridades unipersonales, cuando en ciertos casos algunas de ellas se designan, como sucede con los jefes de carrera. Releva la importancia de reflexionar y tomar decisiones más pausadas, aun cuando exista el mandato de la ley. Señala que las universidades que adoptaron la triestamentalidad son Playa Ancha y Magallanes, universidades pequeñas, con las cuales no le gustaría compararse, ya que su ideal es compararse otra universidad como la Universidad de Chile. Indica que las opciones existentes serían volver al porcentaje inicial, dado por la conformación propia del Consejo Universitario o retroceder al inicio y analizarlo todo nuevamente, realizando las próximas elecciones de igual manera en que se hacían, incorporando la triestamentalidad en la Institución cuando estén debidamente preparados.

El Sr. Rector señala que pueden existir más alternativas, aún cuando el tema sea complejo en su discusión. Refiere que de

las 18 universidades que forman parte del Consejo de Universidades del Estado de Chile (CUECH) 13 han avanzado en la triestamentalidad en la medida en que han iniciado sus elecciones de Decanos/as y que dentro de estas 13 no se encuentra incorporada la Universidad de Chile.

La Consejera Sr. Caniupán señala que la idea de integrar un Consejo es que cuando adopten acuerdos, aún cuando en su caso haya votado en contra, dicho acuerdo debe ser respetado, ya que indica en caso contrario la discusión se volvería eterna respecto de la propuesta a la que no se adhirió. Refiere que la importancia del Consejo es discutir, argumentar y aceptar los acuerdos, en ese sentido, comparte al comentario efectuado por el Consejero Sr. Durán respecto que los consejeros/as académicos deciden conforme al bienestar de la Universidad.

El Consejero Sr. Ortiz comparte los comentarios referidos en cuanto a que el Consejo Universitario es un órgano que vela por la institucionalidad y el bienestar de la Universidad, sin embargo refiere discrepar respecto de lo señalado por la Consejera Sra. Caniupán en relación a la participación estudiantil, ya que indica que si bien, en las elecciones del Consejo Superior y del Consejo Universitario se observó una baja participación estudiantil, dicho hecho no se reiteró en la votación para la conformación de la Federación Estudiantil de Chillán, donde señala más de 1.200 estudiantes votaron, considerando que el padrón electoral era de 4.000 estudiantes. En dicho sentido, releva la importancia de la difusión de los procesos de elección de Decanos/as y señala que los/as estudiantes/as están motivados con su participación en las elecciones y en la gobernanza, es por ello que considera que otorgar un 10% en la ponderación del voto es una cifra que desmotiva al estudiantado y merma su participación de los procesos de elección, al considerar su voto poco significativo. Indica que en lo eventual cuando la norma sea materia de análisis, considerando su transitoriedad, lo que puede ocurrir es que se vislumbre precisamente una baja participación estudiantil, pero ello sería consecuencia del bajo porcentaje que le han entregado al voto de los/as estudiantes. Solicita les den la oportunidad a los/as estudiantes de manifestarse y propone que la norma transitoria establezca un porcentaje mayor para el estamento estudiantil que motive su votación y participación.

El Sr. Rector respecto a la difusión indica que el proceso electoral será publicitado y ya se han mantenido reuniones en ese ámbito entre el Comité General de Organización Electoral (CGOE) y la Dirección General de Comunicación Estratégica. Indica que la decisión del CGOE fue que la elección de Decanos/as se realizará mediante la plataforma electrónica de votación. En otra materia, señala que son los estatutos los que han determinado plazos para efectuar modificaciones a la estructura de la Universidad, por ende, cuando corresponda llevar a cabo dicho análisis será materia de discusión los cargos de autoridad y sus eventuales modificaciones.

El Consejero Sr. Ponce discrepa con lo señalado por el Sr. Rector en cuanto a los plazos ya que el tema se relaciona con estos, debido a que en la última elección de Decanos/as hubo vacancia de dichos cargos durante dos semanas. Señala que el problema radica en que se está legislando con los plazos encima y ello genera improvisación.

La Sra. Secretaria General en relación a lo comentado por el Consejero Sr. Ponce indica que existe la figura de la subrogancia respecto a los cargos de Decanos/as, sin embargo refiere que el matiz ocurrido en la elección anterior de estos, es que no se realizó una elección, sino que correspondió a una consulta que regulaba la Junta Directiva y se realizaba a los cargos académicos, pues la Junta Directiva elegía a los Decanos/as de una terna, en ese sentido señala que por primera vez se llevan a cabo procesos de elección de Decanos/as. Respecto de lo señalado por el Sr. Rector complementa lo enunciado e indica que la organización de los procesos de elección de Decanos/as corresponde al CGOE, órgano electoral de conformación triestamental, que está pendiente de lo que ocurrirá en el Consejo Universitario para dar cumplimiento al calendario publicado en la convocatoria.

La Consejera Sra. Reyes señala que en su opinión la nueva institucionalidad de la Universidad, implica que los integrantes del Consejo Universitario reflexionen sobre las formas en que se abordan y discuten los temas de interés de la Universidad, en ese sentido, indica que el ejemplo lo constituye la discusión que ha rodeado la implementación de la triestamentalidad y como se informa a sus representados/as. Indica que en su caso no apoyó la ponderación de 70-20-10, sin embargo, adhiere a lo señalado por la Consejera Sra. Caniupán, en el sentido de respetar el acuerdo al cual se arribó. Señala que es necesario generar los espacios para la discusión, ya que la ponderación es transitoria, al haberse acordado también someterla a revisión. Sugiere establecer los plazos para que se revise la ponderación en lo futuro o crear una comisión para su revisión y discusión. Comparte, además, lo señalado por la referida consejera respecto de que quedan pendientes varias temáticas por tratar y una sesión por mes no entrega el tiempo suficiente para la discusión.

La Consejera Sra. Palma señala que adhiere a todos los comentarios efectuados. Indica que los temas observados fueron los mismos que se trataron en la reunión de alumnos/as de postgrado. Hace presente que al menos la mitad de los/as estudiantes de postgrado de la Universidad son extranjeros/as, quienes manifestaron dificultad para involucrarse en situaciones políticas estando en calidad de estudiantes por motivos personales, culturales, entre otros. Indica que la triestamentalidad es un tema largamente debatido en Chile y en la Universidad, en ese sentido, en su opinión, no se deben comparar por lo que ocurre con otras universidades, ya que la Institución tiene la posibilidad de ser pionera en la materia. Señala que un comentario expresado en la reunión fue que el porcentaje otorgado estamento estudiantil no constituye un reflejo auténtico de participación, sino que es considerado como una medida simbólica para el cumplimiento formal y no representa la mayoría numérica que integran los/as estudiantes como estamento, lo anterior, señala, teniendo en consideración que sin estudiantes no existiría Universidad. Señala que otros temas de discusión fue la influencia que tiene la participación de los/as estudiantes de postgrado en la elección de Decanos/as; se generaron preguntas sobre si en un

futuro próximo existirían otras instancias de participación estudiantil en otros ámbitos electorales; se subrayó la importancia de que todo proceso de votación sea realizado de manera informada garantizando su legitimidad y transparencia; y por último de las alternativas planteadas, se solicitó que en la referida elección se aumente a un 30% de participación estudiantil como estamento, pudiendo flexibilizarse dicho porcentaje, según los resultados de la elección.

El Consejero Sr. Álvarez señala que cuando se decidió dar a la Universidad la nueva estructura de gobernanza, la democracia se centraba en la triestamentalidad, por ello, refiere que no basta un acuerdo o una votación. Indica valorar la alerta dada por los/as estudiantes y que considera, es realizada en forma oportuna, evidenciando que la puesta en práctica de la nueva institucionalidad generaría tales consecuencias. Manifiesta sentirse partícipe de aquello, pues en su caso votó a favor de la implementación de la triestamentalidad para la elección de Decanos/as y expresa haber errado, ya que señala faltó tiempo para la discusión y así considerar sus implicancias, en su parecer, fue la carencia de espacios de discusión el que ha generado la actual tensión entregándoles a los/as estudiantes una impresión equivocada. Señala que ya habiendo consensuado el tema con los Decanos/as, considera factible detener la implementación actual de la triestamentalidad y otorgar el tiempo necesario para la discusión. Señala que no le parece apropiado discutir los porcentajes en la presente sesión y sugiere mantener la propuesta original de dos tercios, un sexto, un sexto, y luego focalizar la tarea de discutirlo entre pares, es decir, en el propio Consejo Universitario con todos/as sus integrantes.

El Consejero Sr. Seguel señala que ha recibido comentarios de algunos académicos/as quienes le han referido críticas sobre una eventual falta de participación en la forma de llevar la nueva gobernanza y en la manera de implementar la triestamentalidad. En su parecer, considera que la participación real no se agota en el voto, ya que la baja participación cívica excluye los espacios de reflexión y en consecuencia la participación efectiva. Sugiere volver al espíritu establecido como principio en los estatutos orgánicos de la Universidad, es decir al 66-17-17 como una posibilidad, sin embargo señala adherir a los comentarios referidos a que la toma de decisiones ha sido realizada de manera apresurada y en ese sentido la coherencia con la idea de reflexión consiste en establecer espacios que permitan la toma de decisiones de forma representativa.

El Consejero Sr. Ortiz señala que los/as representantes estudiantiles no proponen que la decisión se tome en ese mismo momento, ya que lo que han solicitado es que se considere en la próxima elección de Decanos/as una mayor representatividad al estamento estudiantil, para así entregar motivación al alumnado para ejercer su voto, considerando que la norma es transitoria y será sujeta a una evaluación, solo se requiere que consideren una mayor ponderación para los/as estudiantes. Señala que es posible trabajar y discutir el tema de forma reflexiva en lo futuro, sin embargo, si el Consejo Universitario ha determinado la triestamentalidad que ello sea representativo en los votos.

El Sr. Rector indica que la triestamentalidad es una cuestión de fondo, considerando que será parte de la forma de gobernar en los próximos 20 a 30 años y que no corresponde a una discusión sobre una práctica nueva, sino que trata de una nueva forma de gobernar, en ese sentido, refiere habrán muchas preguntas sin respuesta, sin embargo, el nuevo modelo exige pensar en el bienestar de la Universidad. Señala que la misión principal de la Universidad es la formación de los/as estudiantes y en ese sentido entiende cuando estos/as indican no sentirse escuchados. Refiere que en cuanto a la periodicidad de las sesiones, estas se van a evaluar. Indica que la imagen de la Institución está en vilo si no son capaces de respetar sus propios acuerdos, ya que aun cuando no sean unánimes se debe respetar la decisión de la mayoría. Señala que el primer acuerdo fue implementar la triestamentalidad y posteriormente el día 11 de septiembre se acordó la ponderación del voto en un margen de 70-20-10, acuerdos que fueron adoptados por la amplia mayoría y que incorporaban la innovación de la participación del estamento administrativo y estudiantil, los cuales previo a la decisión no tenían derecho a voto. En ese sentido indica que es necesario determinar si dicho acuerdo se va a mantener o se abrirá la discusión a una propuesta nueva, la cual puede cambiar los porcentajes de ponderación por cada estamento.

El Consejero Sr. Ponce señala que en su opinión las opciones respecto del acuerdo son: mantenerlo con la ponderación 70-20-10 o modificarlo, según lo que establecen los estatutos, en un margen de 66-17-17, ya que considera que dar el espacio a otra opción, implicaría que la discusión no tendría fin ese día.

El Sr. Rector manifiesta que, en los hechos, esas son las alternativas o se mantiene el acuerdo en su actual ponderación o en su defecto se abre el espacio para discutir una nueva alternativa de ponderación, que puede ser la ya comentada por algunos consejeros/as respecto del 66-17-17.

La Consejera Sra. Reyes señala que cualquier discusión respecto del porcentaje está fundada en una no discusión, porque refiere que hasta ese momento nada ha sido discutido y se requiere conversar el tema. Indica que se reconoce el aporte que hacen los/as estudiantes a la vida universitaria, sin embargo, en su opinión, para respetar la organización que el mismo Consejo se ha dado se debe mantener el acuerdo ya adoptado, ya que en caso de modificar la ponderación de los otros estamentos sea el académico o administrativo, lo que podría suceder es que en lo eventual estos también se manifestaran enviando cartas al Consejo y se volverá a discutir de la misma manera que se está haciendo en ese momento y sería un ciclo interminable. En ese sentido, en su parecer, o se respeta el acuerdo vigente y se fija un plazo para su discusión y eventual modificación o se retrotrae la implementación de la triestamentalidad para la próxima elección, volviendo a la forma tradicional.

El Consejero Sr. Vidal señala que en su opinión el Consejo Universitario se merece respeto y si ya se acordó un porcentaje

no es posible que solo con la llegada de una carta se modifique este, en su parecer, ello carecería de seriedad. Indica que en su caso no era partidario de incorporar la triestamentalidad en las próximas elecciones, pero la mayoría votó por su implementación en la elección de Decanos/as. Señala que hubo espacio para la discusión en dicha instancia y que cambiar lo ya acordado daría un mal inicio y hablaría mal del Consejo Universitario. En su opinión el acuerdo no debe ser modificado. Refiere que las cartas que lleguen al Consejo no pueden dar motivos para cambiar lo decidido por la mayoría, porque es un órgano autónomo y debe funcionar sin presiones. Sugiere que se determine una fecha para que la ponderación 70-20-10 sea aplicada y en razón de ello reevaluarla.

El Sr. Rector señala que en las reuniones mantenidas con el Consejo de Presidentes en Chillán y con el Consejo de Representantes en Concepción, expresó que la ponderación actual era una norma transitoria según lo comprometido por el Consejo. Adhiere a lo expresado por el Consejero Sr. Vidal de establecer una fecha límite para su aplicación.

El Consejero Sr. Durán señala que es necesario respetar la propuesta de gobernanza determinada para la Universidad, la cual es decidir por medio de acuerdos, independiente del tema que sea tratado. Indica que la citación para sesionar implica la discusión sobre los porcentajes de votación de la elección de Decanos/as, sin embargo, en dicho caso se podría solicitar al Consejo reevaluar las decisiones que el órgano adopte, en cualquier materia. Refiere que se requiere respetar los acuerdos adoptados por la mayoría. Indica que el Consejo ha sido llamado a resolver materias de diversa índole y con orden de urgente, improvisándose, sin embargo, se ha aceptado dicha forma de trabajar. Opina que modificar el acuerdo bajo la presión generada por el estamento estudiantil y su legítimo derecho a solicitar mayor ponderación, provocaría un cambio en lo ya establecido, antecedente negativo para la triestamentalidad, ya que esta implica que las decisiones sean determinadas por los tres estamentos, y, en ese sentido, indica es necesario mantener las confianzas entre todos los/as integrantes del Consejo Universitario. Señala que es necesario se considere establecer la agenda del órgano a largo plazo, para así abrir los espacios para la discusión, el levantamiento de información y la toma de decisiones, en consecuencia, debidamente fundamentadas.

El Sr. Rector señala que la Dirección de Desarrollo Estudiantil le informó el día viernes de una votación realizada en la sede Concepción y dos carreras votaron a favor de un paro, el resto de las carreras no votó a favor de paralizar.

El Consejero Sr. Ponce indica que como partidario de la democracia cuando se adoptan acuerdos estos se respetan, sin embargo es la misma democracia la que permite modificar un acuerdo mediante otro acuerdo, lo cual es válido en el ejercicio de la democracia. Expresa que en ese sentido reconoce haber incurrido en un error de omisión, ya que en su parecer la discusión fue improvisada, ya que durante dicha sesión señala que se discutió durante al menos una hora y media si los invitados/as permanentes podían pedir la palabra en el Consejo Universitario y el resto de la discusión fue para tratar la triestamentalidad. Manifiesta haber cometido un error al haber participado en la discusión de los porcentajes, tanto así, que en la última votación se abstuvo. Indica que es efectivo que no cualquier acuerdo se debe modificar, pero este es de tal magnitud que sus consecuencias podrían ser perniciosas para la participación de los/as estudiantes.

El Sr. Rector en relación a lo comentado por el Consejero Sr. Ponce indica que la propuesta de Rectoría fue el 66-17-17 porque es la conformación del Consejo Universitario en la Universidad, que en el fondo corresponde a dos tercios, un sexto y un sexto.

La Sra. Secretaria General señala que para circunscribir la discusión el Consejo Universitario en su tercera ordinaria, después de someter a discusión el Reglamento General de Elecciones, abrió la discusión a la triestamentalidad, acuerdo N°6 que se adoptó en sesión ordinaria, el análisis que se está realizando en la presente sesión se basa en el acuerdo N°8 adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 11 de septiembre respecto del artículo 11 N°2 del Reglamento General de Elecciones, que requiere sea ratificado de forma conjunta con las demás modificaciones al mencionado reglamento.

El Consejero Sr. Ortiz señala que no se inició el voto mal con posterioridad a la carta que se envió, sino que se hizo mal desde que se decidió que el alumno/a tuviera un 10%. Indica que su propuesta fue de 70-15-15 y ello tampoco fue aprobado. Refiere que el problema del 10% es que, aun siendo una norma transitoria, no reflejará la verdadera participación del/ de la estudiante. Reitera su comentario en que los/as estudiantes no se sentirán partícipes de la elección Decanos/as porque su voto es simbólico y ello impactará en su participación efectiva. Solicita que los Consejeros/as le otorguen mayor importancia o de representación al/a la estudiante para el bien del estudio posterior, cuando sea analizada la proporcionalidad.

El Consejero Sr. Seguel en su opinión hubo premura en la votación de los porcentajes, sin embargo indica que están recorriendo un camino nuevo y de ello surgen los aprendizajes. Indica que debería entregarse una señal, pensando en incentivar la convocatoria y demostrar el espíritu de la triestamentalidad, el cual implica generar consensos y generar flexibilidad. Señala que la ponderación 66-17-17 tendría una suerte de legitimidad provisoria.

La Consejera Sra. Rosson señala que en relación a las carreras que se mencionaron a favor de una paralización, requiere aclarar que los comentarios efectuados se realizaron en torno a una movilización, que indica son dos cosas diferentes. Refiere que los representantes estudiantiles de Concepción solicitaron la ponderación del voto estudiantil en un 35%, pero que según los comentarios no se estima viable, es por ello que indica sería prudente establecer un mínimo de un 20% y dejar las fechas establecidas para su vigencia.

El Consejero Sr. Silva señala que en su opinión se deben respetar los acuerdos del Consejo. Indica que el estamento administrativo no estaba de acuerdo con el 70-20-10, sin embargo, esa fue la decisión adoptada, aun cuando en su parecer, es legítima la solicitud de los/as estudiantes y en ese sentido releva la importancia de estipular fechas.

El Sr. Rector indica que el compromiso de rectoría es traer los antecedentes al Consejo para su discusión inmediatamente una vez transcurran las elecciones de Decanos/as.

El Consejero Sr. Ortiz señala que su comentario lo efectuará para dar un respaldo al estamento administrativo, en relación a la posibilidad de considerar como un mínimo o máximo de un 20% para el estudiantado y considerando que el órgano busca el beneficio de la institucionalidad de la Universidad, en ese sentido indica que el estamento administrativo merece un par de puntos más que el estamento estudiantil, en su opinión, sobre un 20% para ellos/as. Refiere que de acuerdo a lo señalado por la sede Chillán, esta se pronunció con la ponderación 55% para el estamento académico, 25% para el administrativo y 20% para el estudiantil.

Se somete a votación ratificar las modificaciones realizadas al Reglamento General de Elecciones indicadas en el punto N°1, así como las comprendidas entre los puntos N°3 al N°19 del Certificado de Acuerdo C/U N° 08/2025. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban por unanimidad ratificar las referidas modificaciones. *Certificado de Acuerdo C/U N°10/2025*.

Se somete a votación lo dispuesto en el punto N°2 del Certificado de Acuerdo C/U N° 08/2025 referido al párrafo segundo del numeral 2 del artículo 11 del Reglamento General de Elecciones, respecto del porcentaje de ponderación otorgado a los diversos estamentos de la comunidad universitaria en las elecciones de Decanos/as, siendo estos 70% en el caso del estamento académico, 20% para el estamento administrativo y un 10% para el estamento estudiantil. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban por mayoría ratificar la modificación indicada, manteniendo los porcentajes de ponderación de los votos según la proporción 70%, 20% y 10%. *Certificado de Acuerdo C/U N°10/2025*.

La votación es de ocho votos a favor de ratificar acuerdo de parte de los Consejeros/as: Sra, Caniupán, Sr. Moreno, Sr. Silva, Sr. Linfati, Sra. Reyes, Sr. Durán, Sr. Vidal y Sra. Arratia. Votan en rechazo de ratificar el acuerdo los Consejeros/as: Sr. Rector, Sr. Álvarez, Sra. Rosson, Sr. Seguel, Sr. Ponce, Sr. Ortiz y Sra. Palma.

La Consejera Sra. Rosson señala que en el Consejo de Representantes se comentó sobre el requisito para los/as estudiantes de tener al menos dos años de antigüedad, pregunta si ello significa que tendrían derecho a voto los estudiantes de tercer año en adelante. La Sra. Secretaria General indica que la referida norma no exige, necesariamente, cursar asignaturas de tercer año, sino que tener dicha antigüedad efectiva en la Facultad de esos dos años, es decir, mantener una permanencia de dos años.

El Consejero Sr. Rector señala que los/as estudiantes han planteado que el quórum exigido a dicho estamento de un 30% es considerado alto y solicita poder revisar dicha materia.

Se somete a votación lo dispuesto en el punto N°2 del Certificado de Acuerdo C/U N° 08/2025 referido al párrafo segundo del numeral 2 del artículo 11 del Reglamento General de Elecciones, respecto de los requisitos que deberán cumplir los integrantes de cada estamento para tener derecho a voto en las elecciones de Decanos/as. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban por mayoría ratificar los requisitos exigidos para cada estamento en las elecciones de Decanos/as. *Certificado de Acuerdo C/U N°10/2025*.

La votación es de doce votos a favor de ratificar acuerdo de parte de los Consejeros/as: Sr. Rector, Sr. Álvarez, Sra. Caniupán, Sr. Moreno, Sr. Silva, Sr. Linfati, Sra. Reyes, Sr. Durán, Sr. Vidal, Sra. Arratia. Sr. Seguel y Sr. Ponce. Votaron en rechazo de ratificar el acuerdo los Consejeros/as: Sra. Rosson, Sr. Ortiz y Sra. Palma.

El Sr. Rector en relación a su comentario anterior propone que para los efectos del quórum exigido al estamento estudiantil se considere rebajar éste, más no eliminarlo.

El Consejero Sr. Ponce adhiere a la propuesta, ya que indica que la referida norma con su actual redacción utiliza la expresión invalidación, lo cual suma complejidad a la situación, en ese sentido y en su opinión, no se debería exigir quórum mínimo en caso alguno. Señala que para el caso de los/as estudiantes constituye un doble castigo y en su parecer es innecesario también para los demás estamentos en la referida elección.

La Consejera Sra. Reyes señala en relación al quórum establecido, que recuerda como en la discusión sobre el quórum de participación varios consejero/as señalaban la necesidad de dar un mensaje a los/as estudiantes respecto de la formación ciudadana, en ese sentido, manifiesta sentirse sorprendida que en la presente sesión se reverse la decisión. Reitera su opinión anterior en que el Consejo Universitario debe respetar los acuerdos ya adoptados.

El Consejero Sr. Ponce en relación al comentario realizado por la Consejera Sra. Reyes indica que cuando se discutió el punto del quórum al término de la sesión extraordinaria, se exemplificó con la situación de otras universidades, procedimientos que refiere ser impracticables en la elección de Decanos/as al no haber segunda vuelta.

La Sra. Secretaria General señala que cuando se establecen quórum mínimos de participación para invalidar si no se

cumplen estos, lo que se requiere, como refiere sucedió en las elecciones del Consejo Universitario, es repetir la elección. Indica que la elección de Decanos/as no contempla dicha posibilidad, y en ese sentido, señala que cuando se adoptó el acuerdo se contempló que se debería entregar el porcentaje de participación de aquel estamento que no alcanzó su quórum mínimo a los otros estamentos que cumplieron, en relación a su porcentaje de participación, sin embargo, indica que la expresión invalidar implica dejar sin efecto todos los votos del estamento, haciendo imposible su repartición. Señala que cuando se adoptó el acuerdo anterior se tomó como ejemplo lo que ocurre en la Universidad de Santiago de Chile, sin embargo en dicho proceso señala que si el estamento no alcanza el quórum mínimo de participación se invalida la votación, pero se contabilizan los votos en una segunda vuelta, situación que no ocurre en la elección de Decanos/as, lo que lo vuelve impracticable.

Se somete a votación lo dispuesto en el punto N°2 del Certificado de Acuerdo C/U N° 08/2025 referido al párrafo segundo del numeral 2 del artículo 11 del Reglamento General de Elecciones, en relación al quórum mínimo de participación exigido a cada estamento para validar su votación en las elecciones de Decanos/as. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban por mayoría no ratificar los porcentajes exigidos a cada estamento para validar su votación en la elección de Decanos. *Certificado de Acuerdo C/U N°10/2025*.

La votación es de ocho votos en rechazo de ratificar el acuerdo de parte de los Consejeros/as: Sr. Rector, Sr. Álvarez, Sr. Vidal, Sra. Arratia, Sr. Ponce, Srta. Rosson, Sr. Ortiz y Srta. Palma. Votan a favor de ratificar el acuerdo los Consejeros/as: Sra. Caniupán, Sr. Moreno, Sr. Silva, Sr. Linfati, Sra. Reyes, Sr. Durán y Sr. Seguel.

El Consejero Sr. Ortiz comenta que en relación a los quórum de participación se ha establecido exigir un 30% al estamento estudiantil, sin embargo se le ha entregado solo un 10% en cuanto a su ponderación, en ese sentido y en su opinión, es incoherente lo determinado, ello en contraposición de lo establecido para el estamento académico, que como previamente ha sido comentado, su participación en elecciones se promedia en un 95%, sin embargo se les exige a dicho estamento solo un 50% como quórum mínimo para validar la votación.

El Sr. Rector indica que en razón de los comentarios ya efectuados la propuesta de Rectoría sería rebajar el quórum para el estamento estudiantil a un 20% y refiere que como segunda alternativa sería la planteada por el Consejero Sr. Ponce de eliminar el quórum en todos los estamentos.

El Consejero Sr. Ortiz señala que los/as estudiantes proponen un 15%.

Se somete a votación lo relativo al quórum mínimo de participación exigido en las elecciones de Decanos/as considerando como alternativa A disminuir el quórum mínimo de participación exigido para la validez de la votación del estamento estudiantil a 15% y como alternativa B la opción de eliminar los quórum mínimos de participación para todos los estamentos.

La votación es de nueve votos a favor de la alternativa A de parte de los Consejeros/as: Sr. Rector, Sra. Caniupán, Sr. Moreno, Srta. Palma, Sra. Reyes, Sr. Linfati, Sr. Silva, Srta. Rosson y Sra. Arratia y de cinco votos a favor de la alternativa B de parte de los Consejeros/as: Sr. Álvarez, Sr. Seguel, Sr. Ponce, Sr. Durán y Sr. Vidal; y la abstención de Consejero Sr. Ortiz. *Certificado de Acuerdo C/U N°10/2025*.

Se retira el Consejero Sr. Seguel.

La Sra. Secretaria General señala que habiéndose ratificado el acuerdo N°8 del Consejo Universitario y por indicación del Sr. Rector, se propone un cambio al Reglamento General de Elecciones. Indica que de manera conjunta con la citación se hizo llegar una propuesta de acuerdo en relación con la participación de los directivos/as administrativos/as que cumplen dichas funciones, pero incluyéndolos como parte del estamento académico en las elecciones de tipo académico. Refiere que sin perjuicio de que pueda ser interpretado en dicho sentido, se considera necesario señalarlo de forma explícita en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario.

El Consejero Sr. Moreno señala que tuvo excusar su asistencia en las sesiones en que discutieron los temas zanjados en la presente sesión y en ese sentido, expresa preocupación por la forma en que se ha llevado a cabo y en ese ámbito, señala valorar las formas y el fondo, es por ello que ha votado en razón en mantener los acuerdos ya adoptados. Refiere que en la citación a la sesión extraordinaria se trataba solo de discutir solamente para esta sesión extraordinaria se habla del artículo 11.2 y aquí tenemos el inciso tercero que no estaba en la citación.

La Sra. Secretaria General señala que el Consejo Universitario no ha adoptado ningún acuerdo respecto a excluir temas de la discusión por el hecho de que no se hayan incorporado en la tabla e indica que en ese sentido, tienen la facultad de regular dicha materia. Refiere que el Consejo Académico determinó excluir expresamente el adoptar acuerdos si los temas no estaban incorporados en la tabla o no se les entregaba los antecedentes para su deliberación con la debida anticipación. Asume responsabilidad en no haber propuesto al Sr. Rector modificar la tabla para los efectos de la citación, sin embargo, ello no necesario para los efectos de la discusión. Indica a modo de ejemplo, que el Consejo Universitario

adoptó el acuerdo de incorporar la triestamentalidad en las elecciones de Decanos/as cuando dicho punto no estaba incorporada de dicha sesión en que fue resuelto. Señala que los órganos colegiados suelen acordar cuestiones que no necesariamente son puntos en tabla, que pueden decir relación con su funcionamiento u otros temas cuando sientan que están suficientemente debatidos. Indica que queda a determinación del Consejo someter el punto a discusión, aun cuando y sin perjuicio de ello, señala que la norma permitiría ejecutar lo dispuesto en la propuesta y que debería ser interpretado según Contraloría.

El Sr. Rector señala que en lo eventual Rectoría no someterá a discusión puntos que no hayan sido incorporados en la tabla. Indica que el error fue no haber explicitado el tema en la tabla, pero adhiere a lo referido por la Secretaria General que el tema en discusión se relaciona directamente con lo ya resuelto.

La Sra. Secretaria General indica que según el deber de mantener informados a los consejeros, no existe otros antecedentes que puedan ilustrar la discusión sobre este punto, más que el Reglamento General de Elecciones, así como lo ya discutido en la presente sesión.

El Consejero Sr. Ponce señala que sobre el punto mantiene aprehensión, ya que indica no se puede exemplificar con el caso del Sr. Rector, ya que cumpliendo un cargo administrativo, expresamente la ley lo considera académico y en ese sentido refiere dudas, siendo estos sus fundamentos para la eventual votación, ya que indica carecer de los antecedentes jurídicos para evaluar los demás cargos.

La Consejera Sra. Caniupán señala que según entendía antiguamente no podían los directivos académicos votar en las elecciones. La Secretaría General indica que si se puede y se expone la norma vigente contenida en el Reglamento General de Elecciones.

Se somete a votación reemplazar el inciso tercero del artículo 11 del Reglamento General de Elecciones en los términos del acuerdo que tienen a la vista y que se ha juntado también a la citación. Los Consejeros y Consejeras presentes en sesión aprueban por mayoría reemplazar el inciso tercero del artículo 11 del Reglamento General de Elecciones. *Certificado de Acuerdo C/U N° 11/2025*.

La votación es de once votos a favor de reemplazar el inciso tercero del artículo 11 del Reglamento de Elecciones los Consejeros/as: Sr. Rector, Sra. Caniupán, Sra. Arratia, Srta. Palma, Sr. Vidal, Sr. Linfati, Sra. Reyes, Sr. Silva, Sr. Álvarez, Sr. Moreno y Sr. Durán. Se abstienen los Consejeros/as: Sr. Ponce, Sr. Ortiz y Srta. Rosson.

El Consejero Sr. Ponce comenta que según lo referido por la Sra. Secretaria General que Reglamento Interno está siendo evaluado en Contraloría Universitaria, en ese sentido señala que se entiende que éste no se encuentra aprobado, sin embargo está presente en sesión la Prorrectora en su calidad de invitada permanente, pero siendo así, el Consejo estableció funcionar telemáticamente y tomar acuerdos. Por lo tanto, no sería necesaria, a lo mejor, la ratificación de los acuerdos que hicimos hoy día. Porque si no, si es que el contralor observa el reglamento, vamos a tener que volver y significaría que todavía no tuviéramos reglamento.

La Sra. Secretaria General señala que se está a la espera del pronunciamiento de Contraloría, sin embargo, indica que se permite aplicar el Reglamento de Funcionamiento Interno desde que éste se acordó.

El Consejero Sr. Moreno señala que es imperioso que el Consejo Universitario considere modernizar y actualizar nuestro reglamento de elecciones de Decanos/as. Indica que durante la presente sesión se ha ratificado, por un margen mínimo, una omisión cometida en sesiones anteriores. En su opinión considera necesario que el Consejo Universitario conforme una comisión que aborde los futuros procesos eleccionarios donde se corrijan, actualice y se modernice con los antecedentes, análisis y discusión necesaria entre los estamentos.

El Sr. Rector propone que en la próxima sesión de Consejo se determine la forma de trabajo y se compromete a presentar la propuesta de Rectoría, sin embargo refiere que para el tema de elecciones, se deberá resolver una vez estén disponibles para su análisis los resultados de las elecciones de Decanos/as, sin perjuicio de iniciar previamente la discusión del tema.

El Consejero Sr. Ponce indica que si el Reglamento del Consejo ya está en funcionamiento porque se está aplicando, en la próxima sesión se deberían conformar las comisiones, ya que el tema de elecciones constituye un punto a ser evaluado por una comisión mixta, porque integra temas institucionales y académicos. Refiere que dicho punto se cruza con lo referido a la estructura universitaria. En ese sentido sugiere se conformen primeramente las comisiones permanentes y de ahí conformar aquellas que sean especiales.

El Sr. Rector señala que solo para efectos de aclarar su referencia realizada a las comisiones, no iba en dirección a integrar comisiones nuevas, sino que a las comisiones de carácter permanente. Indica que las actuaciones serán realizadas tomando en consideración que el reglamento está en vigencia, salvo la situación que queda por resolver respecto a las sesiones telemáticas, en las cuales indica existe diferencia de opiniones con lo que señala Contraloría.

No habiendo más temas que tratar, se pone término a la sesión, siendo las 14:00 horas.

Se deja constancia que el debate y antecedentes analizados en esta sesión han quedado grabadas en archivo de audio, el que se entiende formar parte de esta acta para todos los efectos.

**Facultades y Constancia de Registro.**

- Se faculta a la Secretaría General para la redacción de los correspondientes certificados, conforme los acuerdos y observaciones realizados en cada tema. El registro y numeración de los mismos se realizará en Secretaría General de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 de los estatutos de la Universidad.

**ROMINA BAZAES MUÑOZ  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**BENITO UMAÑA HERMOSILLA  
PRESIDENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO**